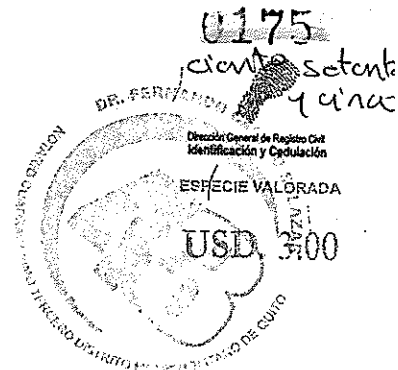




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton RUMINAHUI*****
 correspondiente a 1959 Tomo 1-2 Pagina 82 , Acta 42 ; consta
 la inscripcion de: LLUMIQUINGA CAIZA MARIA GLORIA

nacido en: SAN RAFAEL , Canton: RUMINAHUI*****
 Provincia de PICHINCHA*****; el VEINTISIETE de AGOSTO ** de MIL
 NOVECIENTOS CINCUENTAINUEVE ;HIJA de: LLUMIQUINGA BALTAZAR
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: CAIZA MERCEDES
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

RUMINAHUI***** a, 20 de ENERO *** del 2015.

Cedula: 170606784-8

..... Año Mes Día Hora Minuto Segundo
 Días Horas Minutos

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo
 al Art. 3 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
 de Datos Públicos, en concordancia con el
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
 y Cedulación, que se expresa a continuación:

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA LOCAL

**Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación**

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton QUITO*****
 correspondiente a 1980 Tomo 2-B Pagina 283 , Acta 1368 ; consta
 la inscripcion de: LLUMIQUINGA CAIZA MARIA JESUS

nacido en: ALANGASI , Canton: QUITO*****
 Provincia de PICHINCHA*****; el CINCO ***** de NOVIEMBRE de MIL
 NOVECIENTOS SESENTA Y UNO *** ;HIJA de: BALTAZAR LLUMIQUINGA
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MERCEDES CAIZA
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

RUMINAHUI***** a, 30 de ENERO *** del 2015.

Cedula: 170735431-0

Ante..... PEC..... Acic.....
 Días [] Meses [] Años []

CERTIFICADO

Que en fe legal que se otorga en virtud de

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

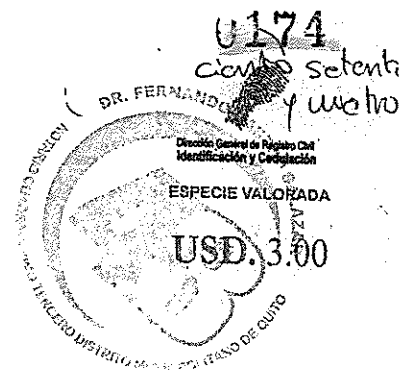
**Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el Registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton QUITO*****
 correspondiente a 1964 Tomo 3-2 Pagina 156, Acta 1894 ; consta
 la inscripcion de: LLUMIQUINGA CAIZA ELIECER ERNESTO

nacido en: ALANGASI, Canton: QUITO*****
 Provincia de PICHINCHA*****; el PRIMERO *** de MARZO *** de MIL
 NOVECIENTOS SESENTAICUATRO ;HIJO de: BALTAZAR LLUMIQUINGA
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MARIA MERCEDES CAIZA
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

RUMINAHUI***** a, 21 de ENERO *** del 2015.

Cedula: 170844164-5000094

Año: 1964
 Tomo: 3-2
 Pagina: 156

C E P. N. O. C.

Que es fiel copia de la partida de nacimiento
 al Acta Social, de la
 de Esas Partes.
 AL 127 de la Ley N.º 1

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

DIRECCION NACIONAL
 DIRECCION PROVINCIAL
 DIRECCION CANTONAL

**Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación**

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFINICIÓN



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 Parroquia ALANGASI Del Canton QUITO*****
 correspondiente a 1966 Tomo 2- Pagina 17, Acta 117 ; consta
 la inscripcion de: LLUMIQUINGA CAIZA MARIA MERCEDES

nacido en: ALANGASI, Canton: QUITO*****
 Provincia de PICHINCHA*****; el VEINTIDOS * de JULIO *** de MIL
 NOVECIENTOS SESENTAISEIS ** ;HIJA de: BALTAZAR LLUMIQUINGA
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MERCEDES CAIZA
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

RUMINAHUI***** a, 20 de ENERO *** del 2015.

Cedula: 170909924-4

7

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

**Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación**

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- OFICINA CANTONAL
- OFICINA DE AREA

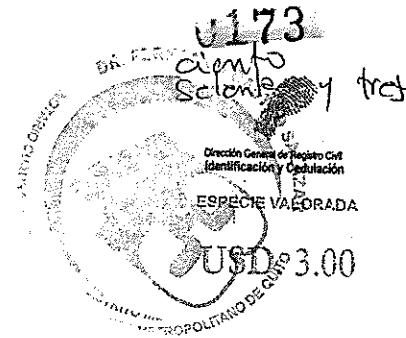
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNION DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCION

1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 Parroquia ALANGASI Del Cantón QUITO*****
 correspondiente a 1969 Tomo 1- Pagina 115, Acta 115 ; consta
 la inscripción de: LLUMIQUINGA CAIZA ROCIO DEL PILAR

nacido en: ALANGASI , Canton: QUITO*****
 Provincia de PICHINCHA*****; el VEINTISIETE de JUNIO *** de MIL
 NOVECIENTOS SESENTAINUEVE * ;HIJA de: BALTAZAR LLUMIQUINGA
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MARIA MERCEDES CAIZA
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

RUMINAHUI***** a, 30 de ENERO *** del 2015.

Cedula: 171008884-8

173

Atm.....
 de día mes año

CERTIFICADO

Que se ha verificado que en los libros de registro

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

de Datos Públicos, en conformidad con el
 Art. 144 de la Ley de Registro Civil, Identificación
 y Cédulación, sus reglamentos y

**Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cédulación**

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

[Handwritten signatures]

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
 Identificación y Cedulación
 ESPECIE VALORADA

USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 Parroquia ALANGASI Del Canton QUITO*****
 correspondiente a 1971 Tomo 2- Pagina 119 , Acta 219 ; consta
 la inscripcion de: LLUMIQUINGA CAIZA JUDITH ESTERLINA

nacido en: ALANGASI , Canton: QUITO*****
 Provincia de PICHINCHA*****; el SEIS ***** de OCTUBRE * de MIL
 NOVECIENTOS SETENTAUNO *** ;HIJA de: BALTAZAR LLUMIQUINGA
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MARIA MERCEDES CAIZA
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

RUMINAHUI***** a, 26 de ENERO *** del 2015.

Cedula: 171028708-5

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

ANO..... Tomo..... Pag..... Acta.....
 Dts Dias Letras

CERTIFICO

Que es fiel copia que se certifica de acuerdo
 al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
 de Datos Públicos, en concordancia con el

Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
 y Cedulación que reza en su artículo:

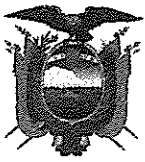
Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

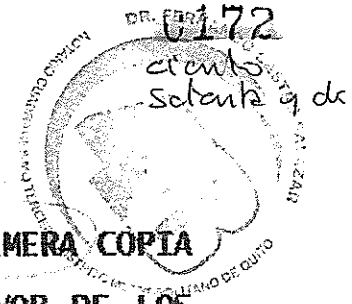
- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNION DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCION

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA A FAVOR DE LOS HEREDEROS DE MARIA MERCEDES CAIZA MALQUI firmada y sellada en Quito a dieciocho de Marzo del dos mil quince

DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO
Dr. Fernando Castro Salazar
Notario Cuadragesimo Tercero - D.M. Quito



Nº 0044965

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 146, repertorio(s) - 32676

Lunes, 06/04/2015, 12:23:03

**EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

DIRECCIÓN DE INSCRIPCIONES

Causante (s)

Señora: MARIA MERCEDES CAIZA MALQUI.-

Beneficiario (s)

Sus hijos: MARIA BERSABE CAIZA, ELIECER ERNESTO LLUMIQUINGA CAIZA, JOSE TOBIAS LLUMIQUINGA CAIZA, JUDITH ESTERLINA LLUMIQUINGA CAIZA, MARIA GLORIA LLUMIQUINGA CAIZA, MARIA JESUS LLUMIQUINGA CAIZA, MARIA MERCEDES LLUMIQUINGA CAIZA, ROCIO DEL PILAR LLUMIQUINGA CAIZA y SEGUNDO LORENZO LLUMIQUINGA CAIZA; y, el señor: BALTAZAR LLUMIQUINGA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-

CARLOS PALLO



ANTECEDENTES GENERALES

N° 389

9:18 copias

07134 0780489

INSCRITA: 15 DE ENERO DE 1964

0170
ciento setenta

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.

CONSIDERANDO:

stario, - (fin

).-

in fe de ello

ez y siete de

QUE el Decreto Supremo N° 165 promulgado el 30 de Julio de 1963, faculta a las corporaciones o ciudadanos adquirir parcelas y lotes de terreno para la formación o ensanchamiento de poblados urbanos o rurales o para la constitución de la pequeña propiedad;

QUE los trabajadores de la hacienda "El Colegio", jurisdicción parroquial de Alangasi del Cantón Quito, han solicitado la compra de una parte de dicha hacienda, de propiedad de la Rvdma. Curia Metropolitana de Quito;

QUE tanto los trabajadores de la hacienda "El Colegio" como el Monseñor Benigno Chiriboga S. J., en su calidad de representante de la Rvdma. Curia Metropolitana de Quito, y por otra parte, el Rvdo. Padre Alfonso Villalba, en representación de la Fundación "CORNELIA POLIT DE ESPINOSA", arrendataria del predio en referencia, celebraron un convenio el 31 de Agosto último, mediante el cual se liquidan todos los haberes e indemnizaciones correspondientes a los trabajadores de la hacienda;

QUE es deber del Estado estimular y apoyar el esfuerzo de las colectividades en pro de su liberación económica, tanto más que así se beneficia la Economía Nacional y se asegura la paz pública;

ACUERDO:

Art. 1°.- APROBAR el acta de convenio celebrada entre el Monseñor Benigno Chiriboga S. J. como representante de la Rvdma. Curia Metropolitana de Quito con los trabajadores de la hacienda "El Colegio", por la cual la Curia Metropolitana vende a los referidos trabajadores los terrenos a que se refiere el segundo considerando de este Acuerdo, de conformidad con las medidas, cabida, precio y linderos constantes en el plano respectivo.

Art. 2°.- ADJUDICAR los terrenos de acuerdo con el detalle de determinación de linderos, cabida, precio, nombre del adjudicatario, etc., que se expresa a continuación:

A Bonifacio Pachacama se le adjudica una parcela de terreno con una extensión de 1 hectárea, por un valor de 13.068,00 y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lotes de Héctor Pinto y Belisario Flores; por el Sur, carretera al Tingo; por el Este, camino de parcelas; y, por el Oeste, camino nuevo.

A Héctor Pinto se le adjudica una parcela de terreno con una superficie de media hectárea, por un valor de \$4.063,20, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lotes de Feliciano Catagua y Juan Elías Alquianga; por el Sur, lote de Bonifacio Pachacama; por el Este, lote de Belisario Flores; y, por el Oeste, camino nuevo.

A Belisario Flores se le adjudica una parcela de terreno con una superficie de media hectárea, por un valor de \$ 4.462,80, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lotes de Feliciano Catagua y Juan Elías Alquianga; por el Sur, lote de Bonifacio Pachacama; por el Este, camino de parcelas; y, por el

TOBAL GUARDERAS

NOTARIO PUBLICO QUITO-ECUADOR



15-1-64-3-17-41

0169

cinco setenta y uno
veve

07135

Oeste, lote de Héctor Pinto.

A Feliciano Catagua se le adjudica una parcela de terreno con una superficie de media hectárea, por un valor de \$ 3.429,60, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lotes de José Alquianga y Manuel Quishpe; por el Sur, lotes de Héctor Pinto y Felisario Flores; por el Este, lote de Manuel Quishpe; y, por el Oeste, camino nuevo.

A Juan Elías Alquianga se le adjudica una parcela de terreno con una superficie de media hectárea, por un valor de \$ 9.879,60, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lotes de José Alquianga y Manuel Quishpe; por el Sur, lotes de Héctor Pinto y Felisario Flores; por el Este, camino de parcelas; y, por el Oeste, lote de Feliciano Catagua.

A José Alquianga se le adjudica una parcela de terreno con una superficie de media hectárea, por un valor de \$ 3.219,60, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lotes de José Benigno Quishpe y José Manuel Ayo; por el Sur, lotes de Feliciano Catagua y Juan Elías Alquianga; por el Este, lote de Manuel Quishpe; y, por el Oeste, camino nuevo.

A Manuel Quishpe se le adjudica una parcela de terreno con una superficie de media hectárea, por un valor de \$ 1.629,60, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lotes de José Benigno Quishpe y Manuel Ayo; por el Sur, lotes de Feliciano Catagua y Juan Elías Alquianga; por el Este, camino de parcelas; y, por el Oeste, lote de José Alquianga.

A José Benigno Quishpe se le adjudica una parcela de terreno con una superficie de media hectárea, por un valor de \$ 429,60, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lotes de Víctor M. Alquianga y Nicolás Alquianga; por el Sur, lotes de José Alquianga y Manuel Quishpe; por el Este, lote de José Manuel Ayo; y, por el Oeste, camino nuevo.

A José Manuel Ayo se le adjudica una parcela de terreno con una superficie de media hectárea, por un valor de \$ 1.629,60, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lotes de Víctor M. Alquianga y Nicolás Alquianga; por el Sur, lotes de José Alquianga y Manuel Quishpe; por el Este, camino de parcelas; y, por el Oeste, lote de José Benigno Quishpe.

A Víctor M. Alquianga se le adjudica una parcela de terreno con una superficie de media hectárea, por un valor de \$ 2.829,60, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lotes de Angel M. Caiza y Seferino Chuquimarca; por el Sur, lotes de José Benigno Quishpe y José Manuel Ayo; por el Este, lotes de Nicolás Alquianga; y, por el Oeste, camino nuevo.

A Nicolás Alquianga se le adjudica una parcela de terreno con una superficie de media hectárea, por un valor de \$ 2.829,60, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lotes de Angel M. Caiza y Seferino Chuquimarca; por el Sur, lotes de José Benigno Quishpe y José Manuel Ayo; por el Este, camino de parcelas; y, por el Oeste, lote de Víctor M. Alquianga.

Angel M. Caiza se le adjudica una parcela de terreno con una superficie de media hectárea, por un valor de \$ 1.629,60, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lotes de José Catagua y Luis Morales; por el Sur, lotes de Víctor Alquianga y Nicolás Alquianga; por el Este, lote de Luis Morales; y, por el Oeste, camino nuevo.

Seferino Chuquimarca se le adjudica una parcela de terreno con u-



superficie de media hectárea, por un valor de \$ 2.929,60, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lotes de José Catagua y Luis Morales; por el Sur, lotes de Víctor M. Alguinza y Nicolás Alguinza; por el Este, camino de parcelas; y, por el Oeste, lote de Ángel M. Caiza.

José Catagua se le adjudica una parcela de terreno con una superficie de media hectárea, por un valor de \$ 4.923,20, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lotes de José Mariano Catagua y Julio Morales Solórzano; por el Sur, lotes de Ángel M. Caiza y Severino Chuquimarca; por el Este, lote de Luis Morales; y, por el Oeste, con camino nuevo.

Luis Morales se le adjudica una parcela de terreno con una superficie de media hectárea, por un valor de \$ 13.068,00, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lotes de José Mariano Catagua y Julio Morales Solórzano; por el Sur, lotes de Ángel M. Caiza y Severino Chuquimarca; por el Este, camino de parcelas; y, por el Oeste, lote de José Catagua.

José Mariano Catagua se le adjudica una parcela de terreno con una superficie de media hectárea, por un valor de \$ 4.963,20, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote de José Virgilio Pinto; por el Sur, lotes de José Catagua y Luis Morales; por el Este, lote de Julio Morales Solórzano; y, por el Oeste, camino nuevo.

Julio Morales Solórzano se le adjudica una parcela de terreno con una superficie de media hectárea, por un valor de \$ 9.648,60, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote de José Virgilio Pinto; por el Sur, lotes de José Catagua y Luis Morales; por el Este, con camino de parcelas; y, por el Oeste, lote de José Mariano Catagua.

José Virgilio Pinto se le adjudica la parcela de terreno con una superficie de una hectárea, por un valor de 1.960,60, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lotes de la Hacienda El Colegio; por el Sur, lotes de José Mariano Catagua y Luis Morales Solórzano; por el Este, con camino de parcelas; y, por el Oeste, con camino nuevo.

Aurelio Simbaña se le adjudica la parcela de terreno con una superficie de dos hectáreas, por un valor de \$ 13.282,60, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos de la Hacienda El Colegio; por el Sur, con camino de parcelas; por el Este, lote de José Virgilio Pinto; y, por el Oeste, lote de Jorge Ayo.

Jorge Ayo se le adjudica la parcela de terreno con una superficie de dos hectáreas, por un valor de \$ 15.068,60, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos de la Hacienda El Colegio; por el Sur, camino de parcelas; por el Este, lote de Luis María Caiza; y, por el Oeste, lote de Aurelio Simbaña.

Luis María Caiza se le adjudica la parcela de terreno con una superficie de dos hectáreas, por un valor de \$ 13.068,00, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos de la Hacienda El Colegio; por el Sur, camino de parcelas; por el Este, lote de Enrique Simbaña; y, por el Oeste, con lote de Jorge Ayo.

Enrique Simbaña se le adjudica la parcela de terreno con una superficie de dos hectáreas, por un valor de \$ 14.571,60, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos de la Hacienda El Colegio; por el Sur, camino de parcelas; por el Este, lote de Baltazar Chicaiza; y, por el Oeste, lote de Luis María Caiza.

Baltazar Chicaiza se le adjudica la parcela de terreno con una su-



del
decano
in Chocoma
adjudica
Quito

superficie de dos hectáreas, por un valor de \$ 13.068,00, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos de la hacienda El Colegio; por el Sur, camino de parcelas; por el Este, lote de Manuel Pachacama; y por el Oeste, lote de Enrique Simbaña.

Manuel Pachacama se le adjudica la parcela de terreno con una superficie de dos hectáreas, por un valor de \$ 13.068, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno de la hacienda El Colegio; por el Sur, camino de parcelas; por el Este, lote de Baltazar Chicaiza; por el Oeste, lote de José Guerra.

José Guerra se le adjudica la parcela de terreno con una superficie de dos hectáreas y un cuarto, por un valor de 15.430,00, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos de la hacienda El Colegio; por el Sur, camino de parcelas; por el Este, camino a Alangasi; y, por el Oeste, lote de Manuel Pachacama.

Rafael Chuquimarca se le adjudica la parcela de terreno con una superficie de una hectárea y un cuarto, por un valor de \$ 2.829,60, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote de Vidal Barros; por el Sur, camino al Tingo; por el Este, terreno reservado por los propietarios; y, por el Oeste, camino de parcelas.

Vidal Barros se le adjudica la parcela de terreno con una superficie de dos hectáreas y un cuarto, por un valor de \$ 17.793,60, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote de Antonio Flores; por el Sur, lotes de Rafael A. Chuquimarca y terrenos reservados por los propietarios; por el Este lotes de Andrés Blas y Baltazar Ilumiquinga; y, por el Oeste, camino de parcelas.

Antonio Flores se le adjudica la parcela de terreno con una superficie de dos hectáreas y un cuarto, por un valor de \$ 15.216,80, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote de Ramón Jativa; por el Sur, lote de Vidal Barros; por el Este, lotes de Camilo Ayo y Carlos Iza; y, por el Oeste, con la plaza y camino de parcelas.

Ramón Jativa se le adjudica la parcela de terreno con una superficie de una hectárea y un cuarto, por un valor de \$ 9.148,60, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote de Mariana Ayo; por el Sur, lote de Antonio Flores; por el Este, lotes de Carlos Iza y José Chasipanta; y, por el Oeste, con la plaza y camino de parcelas.

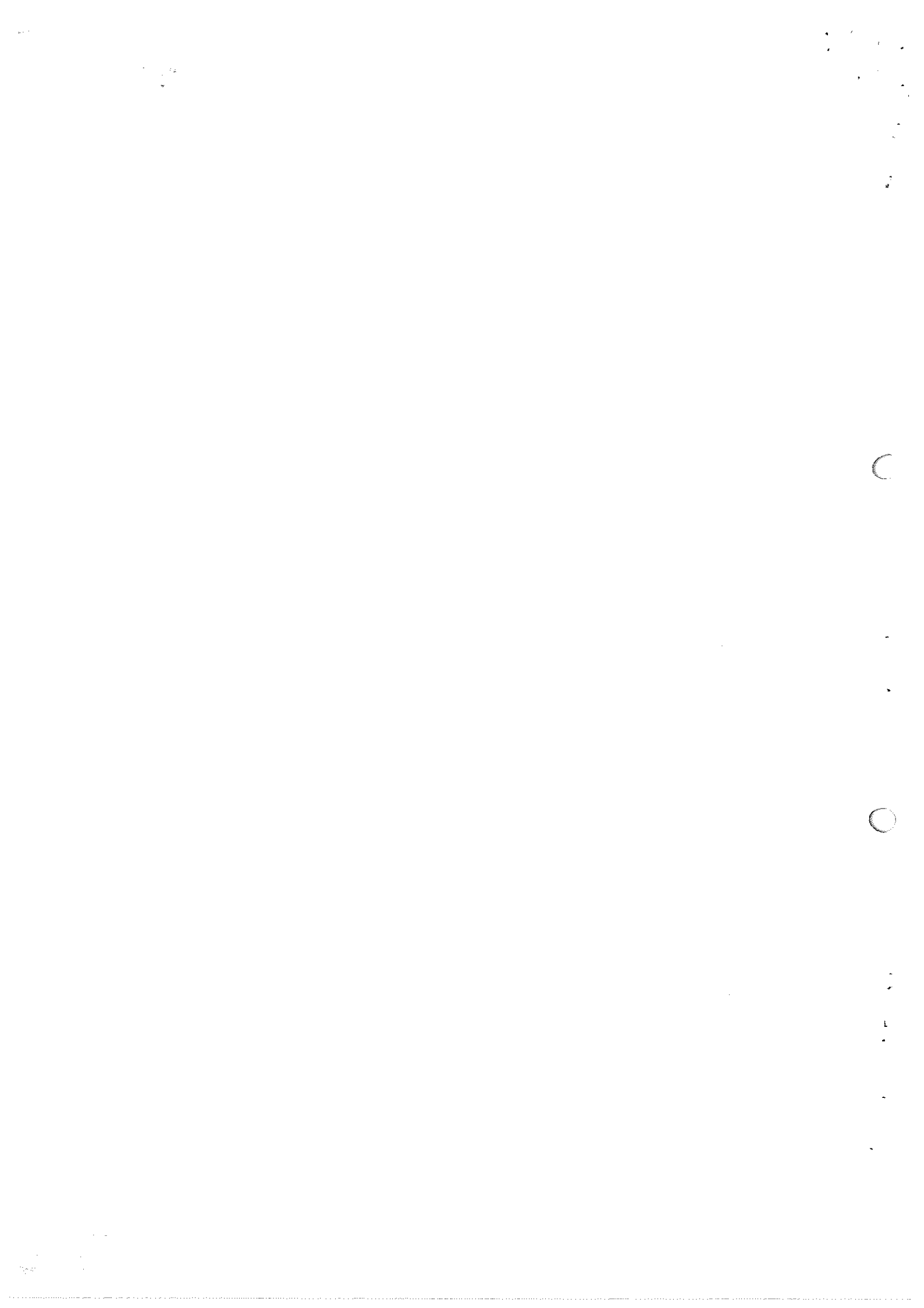
Mariana Ayo se le adjudica la parcela de terreno con una superficie de una hectárea, por un valor de \$ 15.216,80, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote de Pedro Pillajo; por el Sur, lote de Ramón Jativa; por el Este, lote de Anacleto Catagua; y, por el Oeste, camino de parcelas.

Pedro Pillajo se le adjudica la parcela de terreno con una superficie de una hectárea, por un valor de \$ 4.166,60, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote de Segundo Asifuela; por el Sur, lote de Mariana Ayo; por el Este, lote de Carlos Chuquimarca; y, por el Oeste, camino de parcelas.

Segundo Asifuela se le adjudica la parcela de terreno con una superficie de una hectárea y media, por un valor de \$ 10.050,30, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, camino de parcelas; por el Sur, lotes de Pedro Pillajo y Carlos Chuquimarca; por el Este, camino nuevo de parcelación; y, por el Oeste, camino de parcelas.

Carlos Chuquimarca se le adjudica la parcela de terreno con una superficie de una hectárea, por un valor de \$ 4.677,60, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote de Segundo Asifuela; por el Sur, lote de Anacleto Catagua; por el Este, camino de parcelas.





no nuevo; y, por el Oeste, lote de Pedro Pillajo.

A Anacleto Catagua se le adjudica la parcela de terreno con una superficie de una hectárea, por un valor de \$ 1.465, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote de Carlos Chuquirmarca; por el Sur, lote de José Chasipanta; por el Este, camino nuevo; y, por el Oeste, lote de Mariana Ayo.

A José Chasipanta se le adjudica la parcela de terreno con una superficie de tres cuartos de hectárea, por un valor de \$ 3.219,60, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote de Anacleto Catagua; por el Sur, lote de Carlos Iza P.; por el Este, camino nuevo; y, por el Oeste, lote de Ramón Jatíva.

A Carlos Iza P. se le adjudica la parcela de terreno con una superficie de tres cuartos de hectárea, por un valor de \$ 1.629,60, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote de José Chasipanta; por el Sur, lote de Camilo Ayo S.; por el Este, camino nuevo; y, por el Oeste, lotes de Ramón Jatíva y Antonio Flores.

A Camilo Ayo S. se le adjudica la parcela de terreno con una superficie de tres cuartos de hectárea, por un valor de \$ 4.462,80, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote de Carlos Iza P.; por el Sur, lote de Baltazar Llumiquinga; por el Este, camino nuevo; y, por el Oeste, lote de Antonio Flores.

A Baltazar Llumiquinga se le adjudica la parcela de terreno con una superficie de tres cuartos de hectárea, por un valor de \$ 1.463,00, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote de Camilo Ayo S.; por el Sur, lote de Andrés Vela; por el Este, camino nuevo; y, por el Oeste, lotes de Antonio Flores y Vidal Barros.

A Andrés Vela se le adjudica la parcela de terreno con una superficie de tres cuartos de hectárea, por un valor de \$ 1.244,40, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote de Baltazar Llumiquinga; por el Sur, lote de Gonzalo Chasipanta; por el Este, camino nuevo; y, por el Oeste, lotes de Vidal Barros y terrenos reservados por los propietarios.

A Gonzalo Chasipanta se le adjudica la parcela de terreno con una superficie de tres cuartos de hectárea, por un valor de \$ 1.248,20, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote de Andrés Vela; por el Sur, lote de Alberto Quishpe; por el Este, camino nuevo; y, por el Oeste, lotes reservados por los propietarios.

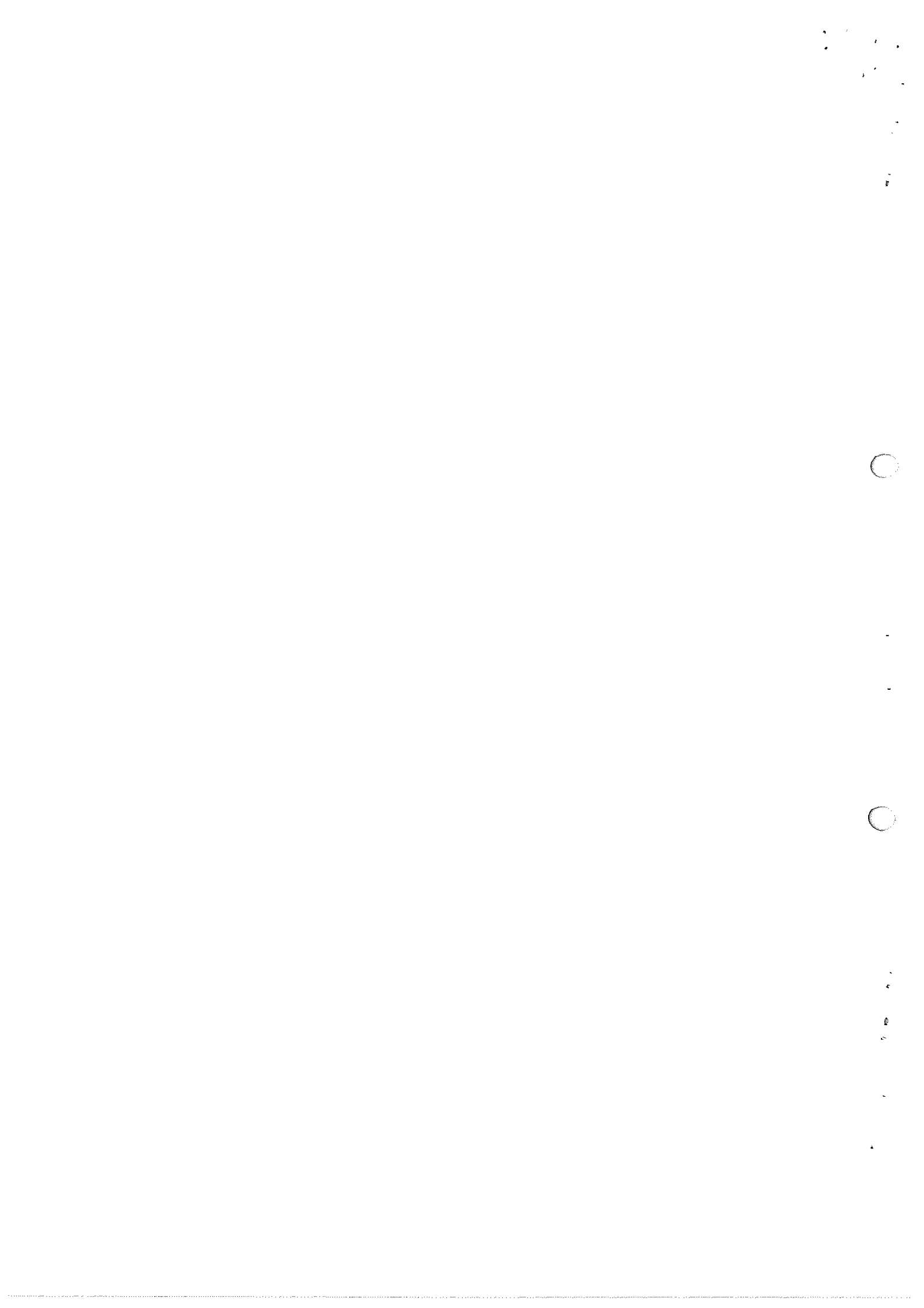
A Alberto Quishpe se le adjudica la parcela de terreno con una superficie de media hectárea, por un valor de \$ 9.148,60, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote de Gonzalo Chasipanta; por el Sur, lote reservado para Capilla y Casa Parroquial; por el Este, camino nuevo; y, por el Oeste, terrenos reservados por los propietarios.

A Carlos Ayo se le adjudica la parcela de terreno con una superficie de una hectárea y cuarto, por un valor de \$ 9.640,60, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote de Caspar Pachacama; por el Sur, camino al Tingo; por el Este, lotes de la hacienda El Colegio; y, por el Oeste, terrenos para Casa Parroquial y Capilla.

A Caspar Pachacama se le adjudica la parcela de terreno con una superficie de una hectárea y un cuarto, por un valor de \$ 3.219,60, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote de Carlos Ayo; por el Sur, lote de Carlos Ayo; por el Este, terrenos de hacienda El Colegio; y, por el Oeste, camino nuevo.

A Antonio Flores se le adjudica la parcela de terreno con una superficie de una hectárea y un cuarto, por un valor de \$ 16.504,80, y com-





0165
ciento sesenta
cinco

comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote de Federico Morales; por el Sur, lote de Gaspar Pachacama; por el Este, terrenos de la hacienda El Colegio; y, por el Oeste, camino nuevo.

Federico Morales se le adjudica la parcela de terreno con una superficie de una hectárea y un cuarto, por un valor de \$ 9.148,60, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote de Alberto Luguania; por el Sur, lote de Moisés Flores; por el Este, camino nuevo; y, por el Oeste, terrenos de la hacienda El Colegio.

Alberto Luguania se le adjudica la parcela de terreno con una superficie de dos hectáreas y un cuarto, por un valor de \$ 26.136,60, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote de Luis Vela; por el Sur, lote de Federico Morales; por el Este, lotes de la hacienda El Colegio; y, por el Oeste, camino nuevo.

Luis Vela se le adjudica la parcela de terreno con una superficie de una hectárea tres cuartos, por un valor de \$ 12.638,40, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, camino de parcelas; por el Sur, lote de Alberto Luguania; por el Este, terrenos de la hacienda El Colegio; y, por el Oeste, camino nuevo.

Art. 3º.- La Rvdma. Curia Metropolitana de Quito declara estar pagada del precio de los terrenos ya indicados, por lo que transfiere a los compradores el dominio de sus respectivos lotes de terreno, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres que les son anexos, y se sujeta al saneamiento por evicción, conforme a la Ley.

Art. 4º.- La tradición de los inmuebles materia del presente Acuerdo se hace libre de todo gravamen.

Art. 5º.- Los compradores declaran que ningún reclamo, por ningún concepto proveniente de su situación de trabajadores de la hacienda El Colegio tienen que hacer a la Rvdma. Curia Metropolitana de Quito.

Art. 6º.- En lo demás se estarán a lo prescrito en el Decreto Supremo N° 165 ya citado y a las disposiciones legales pertinentes.

Art. 7º.- Protocolícese este Acuerdo y una copia del plano respectivo en una de las Notarías e inscribese en el Registro de Propiedad del cantón Quito, y publíquese en el Registro Oficial.

Art. 8º.- las transferencias de dominio que se realizan en virtud del presente Acuerdo, no están sujetas al pago de alcabala de inscripción y timbres, y solamente causarán los derechos de Matrícula y Registro, de conformidad con lo prescrito en los Arts. 6º del Decreto Supremo N° 165 de 13 de Julio de 1.938.

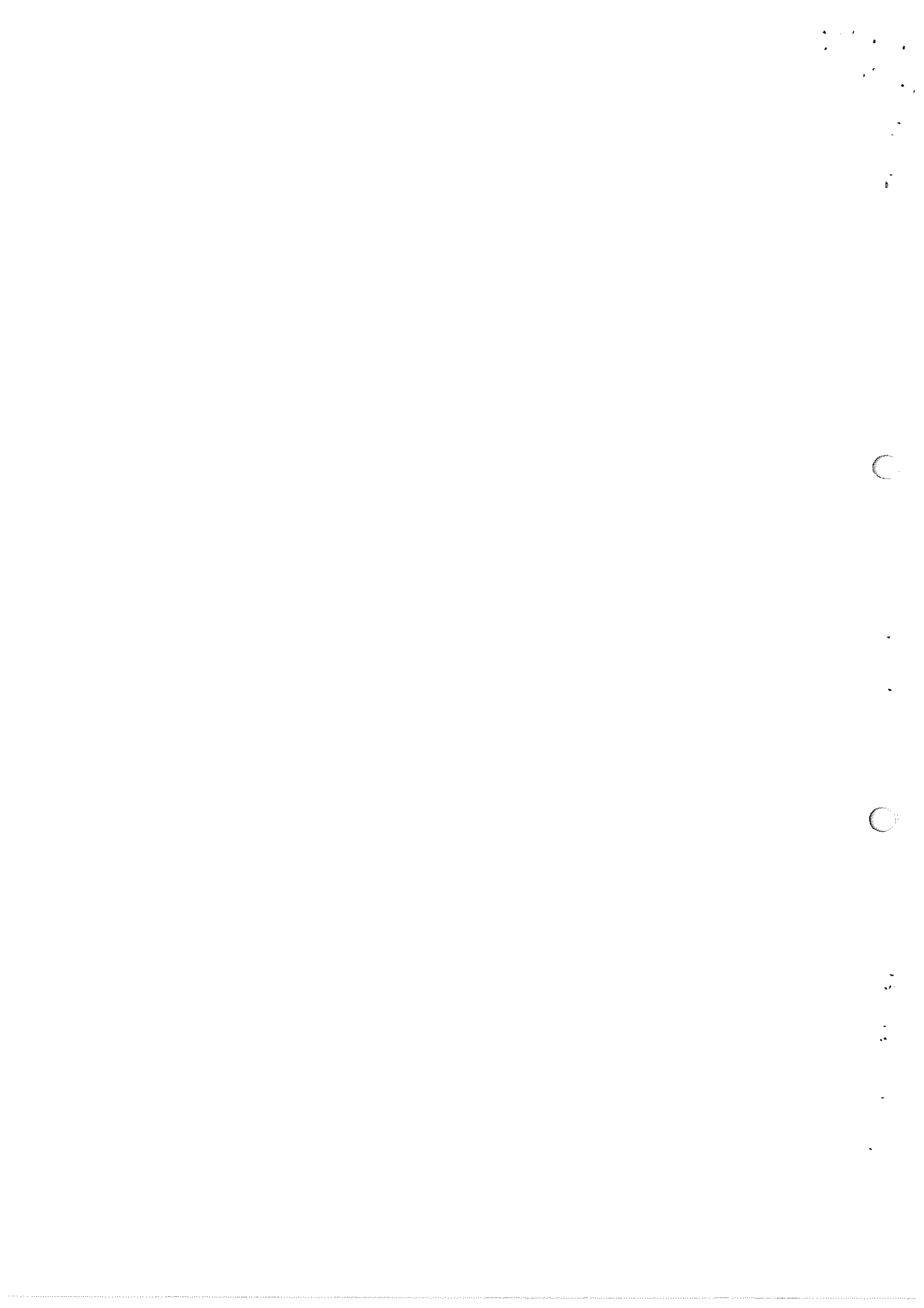
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, - EL MINISTRO DE COMISION SOCIAL Y TRABAJO, - (f) DR. FRANKLIN TELLO".

E S C O P I A ,

Ramón Yulee T.
Ramón Yulee T.,
Subsecretario.

Ra -





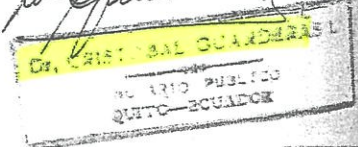
U164
ción lo
sesenta y
uatro

zón. Protocolizo en mi Registro de escrituras públicas de mayor cuantía del presente año, el Deuendo que antecede, en seis fojas rectas, y un ejemplar del plano correspondiente, en Quito, a veintidos de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

El Notario *J*



D. Guzmán

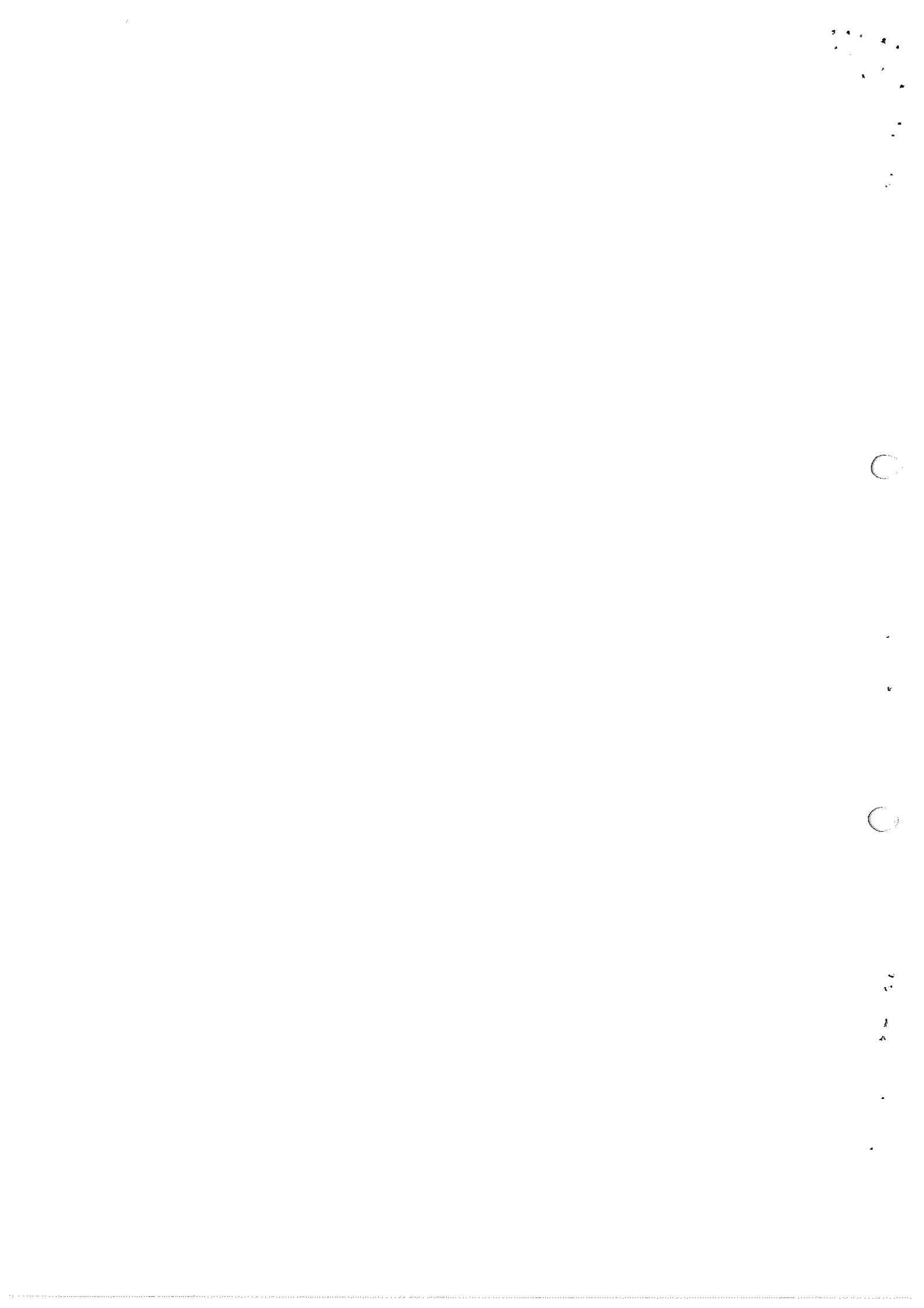


Nota
1
2
3
4
5 Caja na
6 al s. may
7
8

ARCHIVO NACIONAL.- CERTIFICO, que la presente es FOTOCOPIA de la escritura original que consta en el Tomo Décimo de Mayor Cuantía, correspondiente al año de mil novecientos sesenta y tres, comprendida entre las páginas números siete mil ciento treinta y tres y siete mil ciento treinta y nueve. Volumen que habiendo pertenecido a la Notaría Sexta, hoy se encuentra en este Archivo. Se confiere esta CENTESIMA TRIGESIMA SEXTA COPIA CERTIFICADA, de acuerdo al literal h) del Artículo 16 del Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Quito, agosto seis del año dos mil doce.

Rocio Pazmiño Acuña
Rocio Pazmiño Acuña
DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ARCHIVO NACIONAL







REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

U163
ciento sesenta y tres

Nº 0140618 -B



RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 780489

Fecha ingreso : 14/09/2012

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha **15 de enero de 1964** se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura fojas 17 número 41 de 3ra c Tomo 95

Observaciones:

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

DC

Responsable: DIEGO CALVOPIÑA

Quito a 24 de septiembre del 2012

[Signature]
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
RESOLUCIÓN DE DELEGACION RPDMO-2011-001- DE JULIO 20 DEL 2011
INSCRIPCIONES



164
ciento sesenta y cuatro



157357
Ri-y
Quo

PAZ
101/2

3 DICIEMBRE

lote 37

1564 M² con
Corte 162
ciento sesenta
y dos



ante cedente

122518
MARO lote 6e 2

NOTARIA QUINTA

Dr. ULPIANO GAYBOR MORA

FUNDADA EN EL AÑO DE 1596

A su cargo los Protocolos del Notario Dr. Carlos A. Moya 1933-1963
y Escribanos señores: Luis Delfin Cevallos, 1913-1933
José Maria Correa - 1879-1913 y otros

COPIA

U

De la Escritura de VENTA

G

Otorgada por CAMILO AYO SIMBANA Y SEÑORA

A favor LUIS HUMBERTO AYO CRIOLLO Y SEÑORA

Parroquia ALANGASI lote 1.564 m²

Cuanta: \$ 60.000,00

Quito, a 30 de SEPTIEMBRE de 198 8

Avenida 6 de Diciembre 156 - Intersección calle Pazmiño

Teléfonos: No. 521-691 - 234-111 - 545-570

Domicilio Cuenca N° 615 y Mideros - Teléfonos: 217-432 217-391

Conocoto 320-691

QUITO - ECUADOR

M

163

Ciento sesenta
y tres

0161
ciento
sesenta
uno



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

VENTA

En la ciudad de Quito, ca

CAMILO AYO SIMBAÑA Y ROSARIO

pital de la República del

CRIOILLO DE AYO

Ecuador, a treinta de

A FAVOR DE

SEPTIEMBRE de mil no

LUIS HUMBERTO AYO CRIOLLO Y

vecientos ochenta y ocho

MARIA GLORIA LLUMIQUINGA CAIZA

ante mí el Notario Doctor

Ulpiano Gaybor Mora, compa

recen: por una parte los

POR: \$ 60.000,00

cónyuges señores Camilo A

yo Simbaña y Rpsario Crio

llo de Ayo, casados, por

sus propios derechos, por otra parte los cónyuges Luis Huber

to Ayo Criollo y señora María Gloria Llumiquinga Caiza, casa

dos, tambi-én por sus propios derechos, los comparecientes

son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciu

dad, a quienes de conocer doy fe; y, dicen que elevan a es

critura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es el si

guiente: " S E Ñ O R N O T A R I O": En su Registro de

Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de venta

al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A: CONTRA

TANTES:- A la celebración de la presente escritura comparecen

por una parte los cónyuges Camilo Ayo Simbaña y señora Rosa

rio Criollo de Ayo, que en lo posterior se denominarán " Los

Vendedores"; por otra parte los cónyuges señor Luis Humberto

162
ciento
sesenta
dos

1 Ayo Criollo y señora María Gloria Llumiquinga Caiza, que en lo

2 posterior se denominarán " Los Compradores".- S E G U N D A

3 ANTECEDENTES:- Mediante Acuerdo Ministerial dado por el Minis-
4 terio de Previsión Social y Trabajo, y La Curia Metropolitana
5 de Quito, adjudicó a Camilo Ayo Simbaña un lote de terreno des-
6 membrado de mayor extensión de la Hacienda el Colegio, ubica-
7 do en la parroquia Alangasí, Cantón Quito, Provincia de Fichin-
8 cha, zona RURAL, adjudicación que fue protocolizada ante el
9 Notario del Cantón Quito, Doctor Crístóbal Guarderas el vein-
10 te y dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres inscri-
11 ta en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el quince

12 de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.- T E R C E R A:

13 OBJETO:- Con los antecedentes expuestos los cónyuges Camilo
14 Ayo Simbaña y señora Rosario Criollo de Ayo venden y dan en
15 perpetua enajenación en favor de los cónyuges señor Luis Humber-
16 to Ayo Criollo y señora María Gloria Llumiquinga Caiza, un lo-
17 te de terreno desmembrado de mayor extensión del antes descri-

18 to, ubicado en la parroquia Alangasí, Cantón Quito, Provincia
19 de Fichincha, en zona Rural, el mismo que está dentro de és-
20 tos linderos: N O R T E: propiedad de Antonio Flores en cuaren-
21 ta y seis metros de extensión; S U R: propiedad de los Vende-
22 dores en la misma extensión de cuarenta y seis metros; O R I E N-

23 T E: propiedad de Lola Guerra viuda de Iza, en la extensión
24 de treinta y cuatro metros; O C C I D E N T E: con camino de
25 entrada en treinta y cuatro metros de extensión.- La superfi-
26 es la de mil quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados.-

27 No obstante determinar los linderos, superficies, extensiones,

28 la venta se realiza como cuerpo cierto. Con la suscripción de

U160
ciento
sesen

esta escritura se da cumplimiento al contrato suscrito entre las partes y los mismos que están en posesión por más de cincuenta años, así como tiene pagado el precio.- C U A R T A: PRECIO:- El precio pactado por el lote de terreno materia de este contrato es la suma de sesenta mil sucres (\$ 60.000,00); de contado que los compradores tienen pagado a los vendedores antes de ahora en dinero en efectivo, por lo que nada tienen que reclamar en el futuro por este concepto.- Q U I N T A: LIBERTAD DE GRAVAMENES:- Los vendedores manifiestan que sobre el lote de terreno materia de este contrato no pesa gravamen alguno prohibición de enajenar como consta del certificado del señor Registrador de la Propiedad y desde ya los tradentes se sujetan al saneamiento por evicción de acuerdo a la Ley.- S E X T A: TRANSFERENCIA DE DOMINIO:- Los vendedores en este mismo acto transfieren en favor de los compradores el lote de terreno materia de este contrato, dominio y posesión, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos reales anexos, sin reservarse nada para sí en éste lote de terreno.- S E P T I M A: GASTOS:- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de los compradores.- O C T A V A: ACEPTACION:- Presentes los contratantes aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas contenidas en la presente escritura a la que le dan el valor de una ejecutoria inviolable.- Usted señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta, está firmada por el Doctor Raúl Gaybor Secaira, matrícula número



461
ciento
sesenta y
un

dieciseis noventa y siete, .Para el otorgamiento de la presen

te escritura se observaron los preceptos legales del caso y lei

da que les fue integralmente a los comparecientes por mí el No.

tario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo

lo que doy fe.- (firmado) Camilo Ayo Simbaña.C.I. 17001319

7-0.- (firmado) Luis Humberto Ayo Criollo.C.I. 170553496-2.-

(firmado) María Gloria Llumiquinga Caiza.C.I. 170606784-8.-

A ruego de la señora María Rosario Criollo de Ayo, quien mani

fiesta no saber leer y escribir per no haber aprendido deja

impresa la huella digital de su pulgar derecho a su ruego lo

hace el testigo señor Jorge Ruiz.- Impresa la huella digital

de María Rosario Criollo de Ayo.C.I. 170333543-8.- (firmado)

el testigo señor Jorge Ruiz.- (firmado) El Notario Doctor Ul

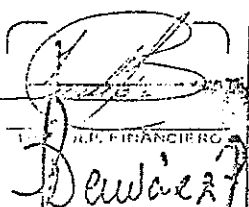
piano Gayber Mora.-----

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO

TITULO DE CREDITO

20/07/88

| | | | | | |
|---|----------------|-----------------------|--------------------|----------------------|-------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL AYO CRIOLLO LUIS HUMBERTO Y SR | | DIRECCION ALANGASI | NRO. CASA | NRO. REGISTRO/DOC. | VENT. 12 |
| NRO. TITULO 6251389 | BASE IMPONIBLE | TIP. DOC. | NRO. DOCUMENTO ID. | PERIODO PAGO 0988 | CONCEPTO ARO 1988 |


 JEF. FINANCIERO
 DE WAZA
 JEF. DE RECAUDACION

| C. PART. | DESCRIPCION DE PARTIDAS | INTERESES | VALOR IMPORTE |
|--|-------------------------|-----------|-----------------------|
| 112 | ALCABALAS | | *****2400,00 |
| | | | |
| | 20 SEP 1988 | | |
| | | | |
| CONCEPTO: VTA OTG CAMILO AYO SIMBANA Y SR RA SOP 40000 | | | SUBTOTAL *****2400,00 |
| C. JUDICIALES | | | |
| TOTAL A PAGAR | | | *****2400,00 |

JEFE DE RECAUDACION

CONCEPTO: VTA OTG CAMILO AYO SIMBANA Y SR RA SOP 40000

TOTAL A PAGAR *****2400,00

0159

ciento cincuenta y nueve



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Ofc. DA-AUT. No. 07597

Quito, a 15 JUL 1988

Señor

NOTARIO DEL CANTON

Presente.-

De mis consideraciones:

CAMILO AYO, propietario de un lote de terreno de una superficie de 7.500,00 m2. ubicado en la "Hacienda El. Colegio", Parroquia de Alangasí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyo historial consta del certificado del Registrador de la Propiedad de fecha 11 de Julio de 1.988, solicita autorización a éste INstituto para fraccionar parte de su predio y enajenar la cantidad de 1.564,00 m2. en favor del señor Luis Humberto Ayo-Criollo.

En consideración a que el fraccionamiento solicitado no contra viene el espíritu de la Ley, se autoriza a usted señor Notario celebrar las correspondientes escrituras públicas de acuerdo con los datos que le proporcionarán los interesados.

Déjase a salvo posibles intervenciones del IERAC, en cumplimiento de la Ley.

Atentamente,

Dr. Leonardo Reyna Santacruz,
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC
SUBROGANTE.



Nº 52670



IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

DIRECCION
FINANCIERA

| |
|----------|
| FECHA |
| 02-02-23 |

PRIMERA COPIA Contribuyente

NOMBRE: LVI. HUMBERTO AYO

En concepto del Impuesto sobre la Base imponible de:

SI 66.000,00

Por valor del contrato de: VENTA del

Inmueble ubicado en: ALANCA-I

Que otorgara: CAMILO AYO

Ante el Notario: DR. GAYBOR Y:

De Conformidad con el Art. 1ro Letra g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre 1940, publicado en el "Registro Oficial" N° 51 del 1ro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de:

SESENTA MIL CIENTO, 00/100 CUCRES

TOTAL A PAGAR

SI 660,00

Elaborado por

Pagado con Cheque No. 21 SET. 1933

Banco: PAGO RECIBI CONFORME

D. Financiero

Tesorero

Recaudador

MC

Quito,

de

de

U158

cento cincuenta

ochos

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

025990

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Alvarado de este Cantón, (con el historial de *15* años)

de propiedad de *Comida Baja*

el mismo que lo adquirió (eron) por *de Acuerdo del Ministerio de Previsión*

a (quien) *del Poder Judicial Curia Metropolitana de Quito*

según escritura otorgada el (fecha y Notario) *22 de Octubre de 1963 del*

Dr. Custobal Guanderson Notario Secretario

legalmente inscrita el *15 de Enero de 1964-3-17-41*

Certificación que la requiero para trámite de índole *17-11-20*

Judicial

Privada

20

f) Miguel Alvarado

Céd. Ident.) *170028473-4*

El Infrescrito Registrador de la Propiedad

de este cantón, en legal forma certifica que: Revisados los índices de los

registros de hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos sesenta y

nueve, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, así r-

gos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en la parroquia

aludada, de este cantón, adquirido por el señor JULIO AYO S., mediante

judicial, hecha en su favor en el convenio celebrado entre la Curia Metropoli-

tana de Quito y los trabajadores de la Hacienda "El Colegio", verificada el

veinte y uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres, y el Acuerdo número

trecientos ochenta y nueve, dictado por el Ministerio de Previsión Social

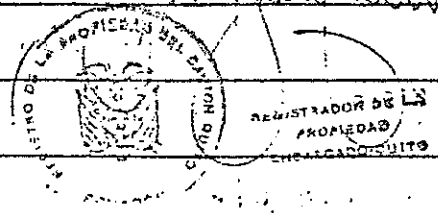
y Trabajo, el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres,

protocolizado el veintinueve de octubre del mismo año, ante el notario

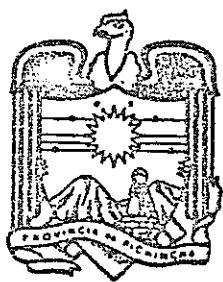
don Cristóbal Guanderson, inscrita el quince de enero de mil novecientos



1 Su uno y cuatro; por estos datos no era posible la inscripción
 2 de la prohibición de enajenar. - Quito, a los diecisiete de julio de mil
 3 noventa y ocho, los años de la República del Ecuador, mil
 4 noventa y ocho.
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11



12 **CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA**
 13 **ALCABALAS**



14 **COMPROBANTE DE PAGO**

15 **Nº 078697 A**

16 NOTARIA Quinta Por \$ 600,00

17 Recibí de Luis Humberto Ayo Criollo y Sza

18 la cantidad de Seis Cientos Suces /100

19 **Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas**

20 por concepto de Venta

21 que otorga Camilo Ayo Simbaña Sra

22 Parroquia Alangasi Cantón Quito - Fe

23 Provincia Pichincha Sobre \$ 60.000,00

24 Quito, a 21 de Septiembre de 19 88

25 **RECIBIDO**
 26 **CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA**
 27 **Quito - Fe**
 28 **21 SET. 1988**
 29 **Subintendente**
 30 **Jefe**

31 **Recaudador**

MINISTERIO DE FINANZAS
 GENERALIDAD DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

157
 ciento
 cincuenta y
 siete

Forma
 1R
 No. 1063290
 NUMERO SECUENCIAL
 RECAUDACION DIRECTA

FECHA
 88 9 20
 AÑO MES DIA

1 R.U.C. No.
 2 C. IDENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL
 LUIS AYO CRIOLLO Y SRA

POR CONCEPTO DE
 VENTA OTORGA CAMILO SIMBAÑA POR 60.000,00

| CODIGO | AÑO | RUBRO | VALOR |
|---|-----|------------|--------|
| 1112700y | | t fiscales | 881,00 |
| 11127004 | | t salud | 10,00 |
| SON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN SUCRES. 00/100 | | | |
| TOTAL: | | | 891,00 |

esl

LIQUIDADOR _____ JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR _____

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
 ALCABALAS

Nº 26969 5 Per S/. 300,00

Quito, a _____ de _____ de 19 _____

Recibí de Luis Ayo la cantidad

de TRESCIENTOS,00/100 sucres;

Por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso Nº _____

del Notario Dr. _____

que otorga Camilo Ayo

a favor de Luis Ayo

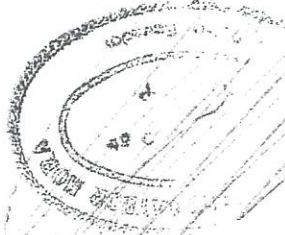
de terreno

situado en la parroquia de Alangasi del Cantón _____

Provincia de _____ por la cantidad de S/. 60.000,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
 Junta de Defensa Nacional

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiere esta ^{pro} COPIA
CERTIFICADA en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



113

[Handwritten signature]

SECRETARIO



cinco cincuenta y se

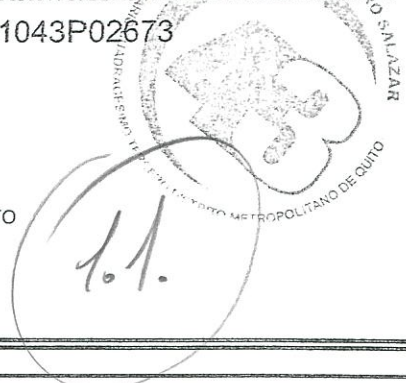
1758



Factura: 002-002-000004990

20151701043P02673

NOTARIO(A) FERNANDO IVÁN CASTRO SALAZAR
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



| Escritura N°: | | 20151701043P02673 | | | | | |
|------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| COMPRVENTA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 16 DE JULIO DEL 2015 | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo intervinete | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | AYO CRIOLLO LUIS HUMBERTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1705534962 | ECUATORIA NA | VENDEDOR(A) | |
| Natural | LLUMIQUINGA CAIZA MARIA GLORIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1706067848 | ECUATORIA NA | VENDEDOR(A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | AYO LLUMIQUINGA YOLANDA DEL PILAR | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1713225694 | ECUATORIA NA | COMPRADOR (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | ALANGASI | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 104966.00 | | | | | |

NOTARIO(A) FERNANDO IVÁN CASTRO SALAZAR
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

1

157
cinco cincuenta y se



ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-43-P

2673

COMPRAVENTA

OTORGA

LUIS HUMBERTO AYO CRIOLLO Y MARIA GLORIA LLUMIQUINGA CAIZA

A FAVOR DE:

CARMEN ROSARIO AYO LLUMIQUINGA, CONYUGES DARWIN ADRIAN RONDAL CONDE Y NATHALIA PAOLA AYO LLUMIQUINGA , CONYUGES MANUEL ANTONIO REMACHE DUTA Y MARTHA ELIZABETH AYO LLUMIQUINGA, CONYUGES JAIME SOLANO PERALTA MARISCAL Y YOLANDA DEL PILAR AYO LLUMIQUINGA , CONYUGES FABIAN EFRAIN CRISANTO LLUMIQUINGA Y BETTY MARGOTH AYO LLUMIQUINGA

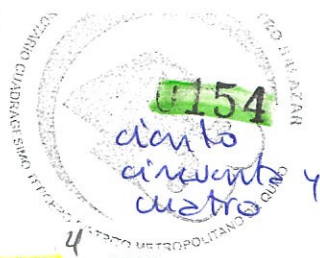
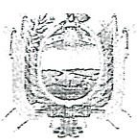
CUANTIA: \$ 104.966

dr. j. viana

DI 2 COPIAS

En el Cantón Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día DIECISEIS (16) DE JULIO del año dos mil quince, ante mí DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

comparecen: por una parte y en calidad de VENEDORES los cónyuges señor LUIS HUMBERTO AYO CRIOLLO Y MARIA GLORIA LLUMIQUINGA CAIZA por sus propios derechos, y por otra parte y en calidad de COMPRADORES LA SEÑORITA CARMEN ROSARIO AYO LLUMIQUINGA soltera, CONYUGES DARWIN ADRIAN RONDAL CONDE Y NATHALIA PAOLA AYO LLUMIQUINGA, CONYUGES MANUEL ANTONIO REMACHE DUTA Y MARTHA ELIZABETH AYO LLUMIQUINGA, CONYUGES JAIME SOLANO PERALTA MARISCAL Y YOLANDA DEL PILAR AYO LLUMIQUINGA, CONYUGES FABIAN EFRAIN CRISANTO LLUMIQUINGA Y BETTY MARGOTH AYO LLUMIQUINGA, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse domiciliados en este cantón Quito, y, dicen: que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más de compraventa contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- comparecen a la suscripción de la presente escritura de COMPRA-VENTA DE UN TERRENO, por una parte en calidad de vendedores los cónyuges señor LUIS HUMBERTO AYO CRIOLLO Y MARIA GLORIA LLUMIQUINGA CAIZA, por sus propios derechos, y por otra parte y en calidad de COMPRADORES LA SEÑORITA CARMEN ROSARIO¹ AYO LLUMIQUINGA soltera, CONYUGES DARWIN ADRIAN RONDAL CONDE Y NATHALIA PAOLA² AYO LLUMIQUINGA, CONYUGES MANUEL ANTONIO REMACHE DUTA Y MARTHA ELIZABETH³ AYO LLUMIQUINGA, CONYUGES JAIME



SOLANO PERALTA MARISCAL Y YOLANDA DEL PILAR AYO

LLUMIQUINGA, CONYUGES **FABIAN EFRAIN CRISANTO LLUMIQUINGA Y BETTY MARGOTH** AYO LLUMIQUINGA, por sus propios derechos;

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Ciudad de Quito, Provincia Pichincha, hábiles y capaces en derecho para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los vendedores son propietarios del lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión, ubicado en la parroquia Alangasi, cantón Quito, provincia de Pichincha, bien inmueble que lo adquirieron mediante compra a los cónyuges señor Camilo Ayo Simbaña y Rosario Criollo de Ayo, lo que consta de la escritura pública otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho ante el señor Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Los linderos singulares de este inmueble y que son tomados del título anterior de dominio son: NORTE con propiedad de Antonio Flores en cuarenta y seis metros.- SUR, con propiedad de Camilo Ayo Simbaña y Rosario Criollo en cuarenta y seis metros.- ORIENTE, con propiedad de Lola Guerra viuda de Iza en treinta y cuatro metros.- OCCIDENTE con camino de entrada en treinta y cuatro metros.- SUPERFICIE mil quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados.- TERCERA.

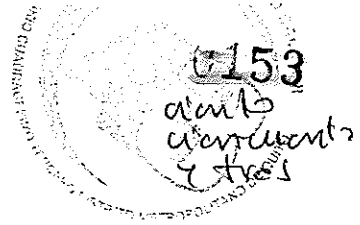
LINDEROS

1.564 m²

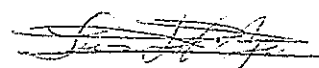
COMPRAVENTA.- Con los antecedentes antes indicados y por medio de este instrumento público los Vendedores tienen a bien dar en venta real y efectiva a favor de los compradores el inmueble detallado en la cláusula de antecedentes de este

instrumento escriturarios, venta que la realizan sin reserva de ninguna naturaleza y como cuerpo cierto, pro indiviso y en partes iguales . - CUARTA . - PRECIO . - el precio de venta de este inmueble es la suma de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS de contado que los Vendedores declaran haber recibido dicha cantidad en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos de los Compradores razón por la cual los Vendedores transfieren el dominio uso y goce de este inmueble que hoy enajenan con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, servidumbres activas y pasivas y cuanto derecho tengan o pudieren tener sobre el inmueble que hoy enajenan, a la vez que autorizan expresamente a los Compradores a que soliciten la inscripción de este documento en el Registro de la Propiedad respectivo .- QUINTA .- GRAVAMENES.- Los Vendedores declaran expresamente que sobre el inmueble que hoy enajenan no pesa ningún gravamen hipotecario que limite su dominio, pero en todo caso declaran que se somete al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley .- SEXTA GASTOS .- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quito será de cuenta de los Compradores a excepción del impuesto de plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta de los Vendedores.- SEPTIMA CONTROVERSIA.- Las partes libre y voluntariamente declaran que para el caso de controversia judicial se someten a los jueces de esta ciudad de Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo a criterio de la parte







actora .- OCTAVA.- ACEPTACION .- Presentes los contratantes se afirman y se ratifican en el tenor de la presente escritura de Compraventa por convenir así a sus intereses y autorizan a usted señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y rigor para la plena validez de este contrato " H A S T A A Q U I L A M I N U T A .-
 Misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal , minuta que a sido suscrita por la doctora Zoila Trujillo , Abogada con matrícula profesional signada con el número cinco mil setecientos cuarenta del Colegio de Abogados de Quito . - Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales que el caso así lo requiere y , leída que les fue por mí el Notario íntegramente a los comparecientes , éstos se afirman y ratifican en todo su contenido , para constancia , y en fe de ello , firman conmigo , en unidad de acto quedando incorporada esta matriz al protocolo de esta Notaria con todos sus habilitantes y anexos .- De todo lo cual doy fe .-


LUIS HUMBERTO AYO CRIOLLO
 170553496-2




MARIA GLORIA LLUMIQUINGA CAIZA
 170606784-2




CARMEN ROSARIO AYO LLUMIQUINGA
 1721493334



LOS

COMPARECIENTES

Darwin Rondal Conde

DARWIN ADRIAN RONDAL CONDE

171432511-3



Paola Ayo

NATHALIA PAOLA AYO LLUMIQUINGA

1714979464



Manuel Antonio Remache Duta

MANUEL ANTONIO REMACHE DUTA



171671973-7

Martha Elizabeth Ayo Llumiquinga

MARTHA ELIZABETH AYO LLUMIQUINGA

171359641-7



Jaime Solano Peralta Mariscal

JAI ME SOLANO PERALTA MARISCAL

171163723-2



Yolanda del Pilar Ayo Llumiquinga

YOLANDA DEL PILAR AYO LLUMIQUINGA

171322569-4



FABIAN EFRAIN CRISANTO LLUMIQUINGA

Fabian Efrain Crisanto Llumiquinga
172067376-1



Betty Marcóth Ayo Llumiquinga

BETTY MARCOTH AYO LLUMIQUINGA

172018403-3



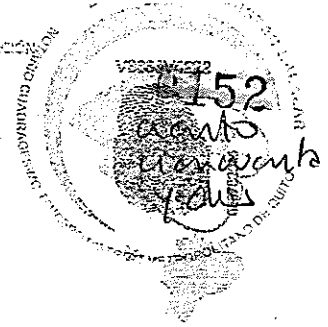
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO



CÉDULA DE N.º 171432511-3
CIUDADANIA
RONDAL CONDE DARWIN ADRIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1938-01-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NATHALIA PAOLA
AYO LLUMKUNGA

INSTRUMENTO BASICA
PROFESION / OCUPACION EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RONDAL LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CONDOROSA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 29-01-2009
FECHA DE EXPIRACIÓN 29-01-2019



[Signatures]
CANTONAL QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

033 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CANTONAL QUITO QUITO
033 - 0164 1714325113
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RONDAL CONDE DARWIN ADRIAN
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA ITCHIMBA 1
QUITO PARROQUIA ZONA
CANTÓN
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- En aplicación del Art. 16 de la Ley Notarial DCY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s) 01(1)
Quito a, 18 JUN 2017
[Signature]
DR. FERNANDEZ CASTRO S.
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA, CANTÓN QUITO

je

SECRETARIA
AYD ALTERNATIVA NATURALIA PAOLA
FICHERIA
ALAJUEZ
GUAYAS
1998

Paola Ayó



SECRETARIA
AYD ALTERNATIVA NATURALIA PAOLA
FICHERIA
ALAJUEZ
GUAYAS
1998

2113785



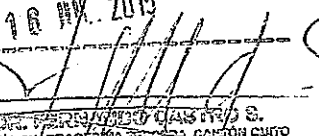
Paola Ayó

SECRETARIA
AYD ALTERNATIVA NATURALIA PAOLA
FICHERIA
ALAJUEZ
GUAYAS
1998

4447855

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA.- En aplicacion
al Art. 16 de la Ley Notarial D.O.Y. PE que la fotocopia
que antecede esta contiene con el ORIGINAL que no
fue presentado en Guayaquil (16/11/2015)

Guayaquil, 16 Nov. 2015


Dra. Patricia Cecilia Cordero S.
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA, GUAYAS, GUAYAS

L

CITADANIA 171871913-1
 REMACHE DUTA MANUEL ANTONIO
 RELAY/DAA/ORA
 07 OCTUBRE 1978
 001- 0122 00122 W
 RELAY/ ORA
 ORA 1978

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DAAEAE MARTHA E AYO LLAMAS
 PRIMARIA EMPLEADO
 ANSEL F REMACHE
 MARIA R DUTA
 ELECTORAL 04/11/2005
 04/11/2017
 1638587
 FERNANDO CASTRO
 0151
 cuenta
 cincuenta
 y uno
 GOBIERNO DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017
 CERTIFICADO DE VOTACION
 NACIONES UNIDAS E-RE-2014
 017-0126 1718719131
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 REMACHE DUTA MANUEL ANTONIO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 ALANGÁSI 1
 PARROQUIA 1
 ZONA 1
 J. PRESIDENTA ROSA JUANTA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- En aplicación
 al Art. 19 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia
 que antecede está conforme con el ORIGINAL que me
 fue presentado en Quito Nro(a) (4416)
 Quito a: 16 JUL 2015
 DAN FERRELLA ZACARDO S.
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA, CANTÓN QUITO

1

REPUBLICA DEL ECUADOR
 AYO LLANERUNGA BETTY MARGOTH
 FIDUCIARIA/QUITO/ALCANTARA
 06 MARZO 1978
 001- 0172 0107 7
 FIDUCIARIA/ QUITO
 ALCANTARA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 AYO LLANERUNGA BETTY MARGOTH
 FIDUCIARIA/QUITO/ALCANTARA
 06 MARZO 1978
 001- 0172 0107 7

0007255

Betty Margoth Ayo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO ELECTORAL NACIONAL
 000
 000 - 0172 1720104003
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 AYO LLANERUNGA BETTY MARGOTH

| | | |
|-----------|-----------|------|
| PROVINCIA | CONDICIÓN | 3 |
| QUITO | CONDICIÓN | 6 |
| QUITO | CONDICIÓN | 2004 |

[Signature]
 M. P. FIDUCIARIA/QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
 1720073701-1

CÉDULA DE
 IDENTIFICACION
 AYO LLANERUNGA
 FIDUCIARIA/QUITO/ALCANTARA
 06 MARZO 1978
 001- 0172 0107 7
 FIDUCIARIA/ QUITO
 ALCANTARA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
 1720073701-1

CÉDULA DE
 IDENTIFICACION
 AYO LLANERUNGA
 FIDUCIARIA/QUITO/ALCANTARA
 06 MARZO 1978
 001- 0172 0107 7
 FIDUCIARIA/ QUITO
 ALCANTARA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO ELECTORAL NACIONAL
 023
 023 - 0202 1720073701
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CRISTIANO LLANERUNGA FABIAN ESTAIN

PROVINCIA
 CONDICIÓN
 QUITO
 CONDICIÓN

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA. En aplicación al Art. 25 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s) 1/1(s)

Quito a: 16 MAR 2015

[Signature]
 DR. FERNANDO CASTRO S.
 NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA, CANTÓN QUITO

AYO CRIOLLO LUIS HUMBERTO
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
 06 JUNIO 1958
 001-1 4387 00183 B
 PICHINCHA/QUITO
 CONTROL SUPLENTE 1958

DR. FERNANDO CASTRO
 U150
 ciento cincuenta
 MARIA C. LEONOR
 QUITO
 06/05/2019
 2439830

[Handwritten signature]

170553496-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
 003 - 0051
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 AYO CRIOLLO LUIS HUMBERTO

1705534962
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIAS
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 ALANGASI
 PARRÓQUIA 1
 ZONA

[Handwritten signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- En aplicación
 al Art. 16 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia
 que antecede está conforme con el ORIGINAL que me
 fue presentado en Quito Hoja(s) _____

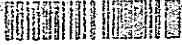
Quito a, 16 JUL. 2015

[Handwritten signature]
 DR. FERNANDO CASTRO S.
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA-CASIÓN QUITO

[Handwritten mark]



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LLUMIQUINGA CAIZA MARIA GLORIA
LUGAR DE NACIMIENTO
FICHINCHA RUMIYANUN SAN RAFAEL
FECHA DE NACIMIENTO 1959-05-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
LUIS HUMBERTO AYO CRIOLLO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
FECHA DE EMISIÓN 2016-01-19
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-01-19
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE LUMIQUINGA BALTAZAR
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PADRE CAIZA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN RUMIYANUN 2016-01-19

[Handwritten signatures]

Maria Gloria Llumiquinga Caiza

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 12-FEB-2014

011

011 - 0076

1706067843

NUMERO DE CERTIFICADO
LLUMIQUINGA CAIZA MARIA GLORIA

FICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN ALANGASI
PARROQUIA
ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

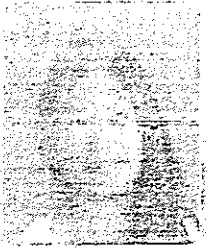
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 16 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito [illegible]

Quito a [illegible]
[Handwritten signature]
Dra. FERNANDA CASTRO S.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA, CANTÓN QUITO

[Handwritten mark]

COLOMBIANA 172149333-4
 AYO LLUNQUINCA CARMEN ROSARIO
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASTI
 51 001- 0178 00178 F
 PICHINCHA/ QUITO
 ALANGASTI

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 PICHINCHA
 ALANGASTI
 MARIA GLORIA LLUNQUINCA ROSARIO
 REGISTRADA
 2130736

149
 ciento cuarenta y nueve

2130736

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 PICHINCHA
 ALANGASTI
 MARIA GLORIA LLUNQUINCA ROSARIO
 REGISTRADA
 2130736

003
 003 - 0054
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 AYO LLUNQUINCA CARMEN ROSARIO

1721493334
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ALANGASTI
 ZONA

1
 ZONA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUADRAGESIMA TERCERA.- En aplicación
 al Art. 16 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia
 que antecede está conforme con el ORIGINAL que me
 fue presentado en Quito Noche/ día/

Quito a. 16 de Mayo 2015

[Handwritten signature]

NOTARÍA CUADRAGESIMA TERCERA, CANTÓN QUITO

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
AYO LLUMIQUINGA MARTHA ELIZABETH
PROVINCIA QUITO, ALANGASI
02 MARZO 2015
001-0050001
PROVINCIA QUITO
ALANGASI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DANELO MORALES
PRIMARIA
LUIS WALTER AYO
MARTA GLORIA LLUMIQUINGA
CANTON QUITO
13 MARZO 2015
0032884

Marta Elizabeth

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 2015-2017

003
003-0057
NÚMERO DE CERTIFICADO
AYO LLUMIQUINGA MARTHA ELIZABETH

1713696417
CÉDULA

| | | | |
|-----------|----------|-----------------|---|
| PROVINCIA | QUITO | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| CANTÓN | ALANGASI | ZONA | 1 |

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA. En aplicación
del Art. 16 de la Ley Notarial ECV PE que la fotocopia
que antecede está conforme con el ORIGINAL que me
fue presentado en Quito (Ecuador) el día
16 JUL. 2015
Quito a _____

[Signature]
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA, CANTÓN QUITO

✓